



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00402286-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones, a orden 13, el Secretario Administrativo solicita la prórroga a partir del 01/12/2021 del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Lic. Olsen, Andrés (DNI 27.550.373) cuyo vencimiento se produjo el 30/11/2021 según prórroga dispuesta por RD 403/2021 y a partir del 01/12/20021 los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrados con personal que se desempeña en el Área de Tecnología Educativa de la Facultad, también con vencimiento el 30/11/2021 y prorrogados por la misma resolución decanal. Además, acompaña junto a su solicitud Anexo I y Anexo II con los datos correspondientes de los contratos cuya prórroga se solicita, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria Administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a cada uno de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), cuya prórroga solicita diferenciando los fondos y recursos con las cuales deberán ser afrontados.

Que a orden 13 bajo IF-2021-00743782-UNC-SAC#FCS, consta el listado de los/as contratados/as que desarrollan actividades en calidad de profesional independiente en la Facultad y bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente – (sin relación de empleo público).

Lo dispuesto en el art. 1 de la citada Ordenanza HCS 5/12 y las atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Prorrogar la vigencia del Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Lic. OLSEN, Andrés (DNI

27.550.373), a partir del 01/12/2021 cuyo vencimiento se produjera el 30/11/2021 según lo dispuesto por RD 403/2021, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea afrontado con los recursos presupuestarios del Programa de prevención, higiene y seguridad dependiente del Vicerectorado de la UNC.

**Artículo 2º: Prorrogar** la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el personal que se desempeña en el Área de Tecnología Educativa de la Facultad, a partir del 01/12/2021 cuyos vencimientos se produjeran el 30/11/2021 según lo dispuesto por RD 403/2021, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea afrontado con los fondos remanentes del Programa PROFOIN y saldos de ejercicios anteriores del presupuesto de la Facultad.

**Artículo 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en sistema “MICURE” de lo aprobado en el artículo 1º en los términos de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ord. HCS 5/12.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.